

| Fecha: 28 de SEPTIEMBRE c | эb | 2021 |
|---------------------------|----|------|
|---------------------------|----|------|

| ASISTENTES COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO | | | | | | |
|-------------------------------------|--|------------------------------|--|--|--|--|
| NOMBRE | CARGO Y DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | | | | |
| Carolina Guzmán Ruíz | Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional | Cguzmanr@mineducacion.gov.co | | | | |
| Janeth Cristina Garcia Ramirez | Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES- Ministerio de Educación Nacional | Jagarcia@mineducacion.gov.co | | | | |
| Karen Liseth Rincón Moreno | Contratista - Ministerio de Educación Nacional | Krincon@mineducacion.gov.co | | | | |
| Jacqueline Palomino Pardo | Coordinadora Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX | jpalomino@icetex.gov.co | | | | |
| Alexandra Vargas López | Ejecutivo de cuenta programa Ser Pilo Paga - ICETEX | Yvargas@icetex.gov.co | | | | |

| Lugar donde se realiza la Reunión | PLATAFORMA TEAMS | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------------------------------|----------|--|
| Hora de inicio (a.m./p.m.) | 5:15 P.M. | Hora de finalización (a.m./p.m.) | 5:45 P.M | |

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Presentación informe técnico sobre el estado de los beneficiarios del programa.
- 3. Plan de acompañamiento para las condiciones de pago de los jóvenes que no cumplieron los requisitos de condonación, atendiendo su vulnerabilidad.
- 4. Decisiones por parte de los miembros del comité técnico.

1. Verificación del quórum.

ARTÍCULO SÉPTIMO - COMITÉ TÉCNICO: El Comité técnico estará conformado por:

- 1. Director de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe.
- 2. Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe.
- 3. Coordinador del grupo de fondos del ICETEX o a quien este designe.
- 4. Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo o quien determine la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

PARÁGRAFO. El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del Comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los convenios, tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO OCTAVO – FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Serán funciones del Comité Técnico las siguientes:



- Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria su remisión, brindar respuesta a los mismos, con fundamento en las disposiciones del Reglamento Operativo.
- Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y aprobación por parte del ICETEX, del cumplimiento de los requisitos de condonación y suspensión definitiva de los desembolsos.
- 3. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior se confirma que el quórum esta completo para realizar el comité.

2. Presentación informe técnico sobre el estado de los beneficiarios del programa.

En el desarrollo del Programa Ser Pilo Paga es sus cuatro convocatorias se adjudicaron treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho beneficiarios como se relaciona a continuación:

| VERSIÓN | ADJUDICADOS |
|---------------------------|-------------|
| Ser pilo paga 1 – versión | 10.142 |
| Ser pilo paga 2 – versión | 12.751 |
| Ser pilo paga 3- versión | 9.086 |
| Ser pilo paga 4- versión | 8.019 |
| Total | 39.998 |

Sin embargo, 2.041 jóvenes no hicieron uso del cupo adjudicado por lo cual se relacionan a continuación por convocatoria:

| VERSIÓN | BENEFICIARIOS |
|---------------------------|---------------|
| Ser pilo paga 1 – versión | 9.599 |
| Ser pilo paga 2 – versión | 12.278 |
| Ser pilo paga 3- versión | 8.795 |
| Ser pilo paga 4– versión | 7.285 |
| Total | 37.957 |

A partir de la información de la población beneficiada en las 4 convocatorias, a continuación, se ilustra el estado de la situación actual, de los estudiantes del programa:

| ESTADO | SPP1 | SPP2 | SPP3 | SPP4 | Total |
|---|-------|--------|-------|-------|--------|
| Estudiantes que adelantan sus estudios | 95 | 1.251 | 6.273 | 6.888 | 14.507 |
| Susceptibles de condonación | 3.824 | 6.670 | 1.466 | 4 | 11.964 |
| Condonados por cumplimiento de requisitos | 4.166 | 2.504 | 211 | 0 | 6.881 |
| Estudiantes inactivos | 1.497 | 1.837 | 839 | 388 | 4.561 |
| Condonados por muerte o invalidez | 17 | 16 | 6 | 5 | 44 |
| Total | 9.599 | 12.278 | 8.795 | 7.285 | 37.957 |

Revisado lo anterior y de acuerdo con lo reglamentado el paso al cobro consiste en la obligación del beneficiario de pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, la totalidad de las sumas recibidas por concepto de matrícula, los intereses generados durante la época de amortización, en caso de incumplimiento de las condiciones de condonación. Bajo estas condiciones, la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga



es la encargada de aprobar la suspensión definitiva de los desembolsos de los beneficiarios que incumplan las condiciones de condonación del Programa Ser Pilo Paga, de acuerdo con lo siguiente:

- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Primera versión: ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
 - 9) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos
 - 11) Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Segunda versión: ARTÍCULO SEXTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
 - 9) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
 - 11) Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Tercera versión: ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
 - 9. Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos efectuados a los beneficiarios del programa.
 - 11. Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Cuarta versión: ARTÍCULO 5 FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones: I. Aprobar la suspensión de los desembolsos y el paso al cobro de los casos de los beneficiarios que incumplan obligaciones y condiciones de condonación, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del Comité Técnico.

Que de acuerdo con los Reglamentos Operativos del Programa Ser Pilo Paga, dentro de las causales de suspensión definitiva de los desembolsos, se encuentran las siguientes:

- Abandono injustificado del programa académico.
- · Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
- Suspender el crédito condonable por más de dos periodos académicos
- · Expresa voluntad del beneficiario.
- Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

En concordancia, con lo anterior informamos que a la fecha se encuentran en total cuatro mil quinientos sesenta y un (4.561) estudiantes con estado inactivo en el programa Ser Pilo Paga:

| ESTADO | SPP1 | SPP2 | SPP3 | SPP4 | Total |
|---|-------|-------|------|------|-------|
| CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO CON GIRO DE MATRICULA | 1.433 | 1.777 | 769 | 367 | 4.346 |
| AMORTIZACIÓN | 130 | 1.60 | 56 | 31 | 377 |
| ESTUDIOS | 1.286 | 1.585 | 693 | 317 | 3.881 |
| SALDO CERO CANCELADO | 17 | 33 | 20 | 19 | 89 |
| CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO SIN GIRO DE MATRICULA | 64 | 59 | 70 | 21 | 214 |
| Total | 1.497 | 1.837 | 839 | 388 | 4.561 |

La solicitud de suspensión definitiva de los desembolsos y paso al cobro debe ser aprobada por parte de la



Junta Administradora del Programa, por lo cual se relacionan los jóvenes que incumplieron las condiciones de condonación con las respectivas novedades:

1. Número total de estudiantes que se ha declarado suspensión definitiva de desembolsos, por parte de la Junta Administradora ya que solicitaron el paso al cobro por voluntad propia

| ESTADO | SPP1 | SPP2 | SPP3 | SPP4 | Total |
|-------------------------------|------|------|------|------|-------|
| CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO | 83 | 109 | 56 | 28 | 276 |
| CON GIRO DE MATRICULA | 03 | 109 | 56 | 20 | 2/6 |

2. Número total de estudiantes inactivos del Programa Ser Pilo Paga susceptibles a declaración de la suspensión definitiva de desembolsos

| ESTADO | SPP1 | SPP2 | SPP3 | SPP4 | Total |
|---|-------|-------|------|------|-------|
| CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO | | | | | |
| CON GIRO DE MATRICULA | 1.350 | 1.669 | 713 | 339 | 4.071 |
| AMORTIZACIÓN | 65 | 84 | 29 | 21 | 199 |
| ESTUDIOS | 1.285 | 1.580 | 681 | 309 | 3.855 |
| SALDO CERO CANCELADO | | 5 | 3 | 9 | 17 |
| CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO SIN GIRO DE MATRICULA | 64 | 59 | 70 | 21 | 214 |
| Total | 1.414 | 1.728 | 783 | 360 | 4.285 |

3. Plan de acompañamiento para las condiciones de pago de los jóvenes que no cumplieron los requisitos de condonación, atendiendo su vulnerabilidad.

Con el panorama general del programa Ser Pilo Paga y verificadas las cifras de los jóvenes que incumplieron los requisitos de condonación el ICETEX elaboró las siguientes estrategias para realizar y aprobar la suspensión definitiva de los desembolsos:

a. Paso al cobro de forma progresiva:

Con el objetivo de disminuir el impacto al momento de pasar al cobro a la población total del Programa Ser Pilo Paga, se sugiere a la Junta Administradora declarar la suspensión definitiva de desembolsos y pasar al cobro a los jóvenes de forma progresiva en un periodo no mayor a dos (2) semestres, posteriores al periodo en que incumplió las condiciones de condonación.

Lo anterior teniendo en cuenta que es el tiempo estimado donde los estudiantes tienen la posibilidad de solicitar:

- a) reintegros por situaciones especiales,
- b) remisión de documentos de condonación,
- c) fallos judiciales
- d) corrección de estados o de situaciones atípicas.

Casos Ser Pilo Paga 1

| PERIODO EN QUE DESISTIÓ | CANTIDAD | SALDO TOTAL | PERIODO MÁXIMO PARA PASAR AL COBRO |
|-------------------------|----------|---------------------|---------------------------------------|
| 2016-1 | 1 | \$ 154.600 | 2017-1 |
| 2016-2 | 101 | \$ 428.878.796 | 2017-2 |
| 2017-1 | 129 | \$ 1.219.025.459 | 2018-1 |
| 2017-2 | 128 | \$ 1.878.167.606 | 2018-2 |



| Total | 1.292 | \$ 40.255.671.802 | |
|----------------------|-------|----------------------|--------|
| 2021-2 | 13 | \$ 197.296.956 | 2022-2 |
| 2021-1 | 143 | \$ 7.301.987.158 | 2022-1 |
| PASO AL COBRO 2021-2 | 1.129 | \$ 32.398.146.388 | · |
| 2020-2 | 152 | \$ 6.740.737.569 | 2021-2 |
| 2020-1 | 7 | \$ 287.755.543 | 2021-1 |
| 2019-2 | 161 | \$ 7.164.001.755 | 2020-2 |
| 2019-1 | 150 | \$ 5.986.349.344 | 2020-1 |
| 2018-2 | 181 | \$ 5.860.068.536 | 2019-2 |
| 2018-1 | 119 | \$ 2.833.007.180 | 2019-1 |

Ser Pilo Paga 2

| PERIODO EN QUE DESISTIÓ | CANTIDAD | SALDO TOTAL | PERIODO MÁXIMO PARA PASAR AL COBRO |
|-------------------------|----------|----------------------|---------------------------------------|
| 2016-2 | 10 | \$ 39.383.617 | 2017-2 |
| 2017-1 | 19 | \$ 122.412.858 | 2018-1 |
| 2017-2 | 132 | \$ 718.221.782 | 2018-2 |
| 2018-1 | 161 | \$ 1.453.624.162 | 2019-1 |
| 2018-2 | 272 | \$ 5.062.177.247 | 2019-2 |
| 2019-1 | 234 | \$ 6.441.000.178 | 2020-1 |
| 2019-2 | 236 | \$ 8.176.311.969 | 2020-2 |
| 2020-1 | 9 | \$ 425.478.077 | 2021-1 |
| 2020-2 | 199 | \$ 8.047.241.016 | 2021-2 |
| PASO AL COBRO 2021-2 | 1.272 | \$ 30.485.850.906 | |
| 2021-1 | 192 | \$ 8.340.545.766 | 2022-1 |
| 2021-2 | 116 | \$ 5.552.116.208 | 2022-2 |
| Total, general | 1.588 | \$ 44.631.369.272 | |

Ser Pilo Paga 3

| PERIODO EN QUE DESISTIÓ | CANTIDAD | SALE | OO TOTAL | PERIODO MÁXIMO PASAR AL COBRO | PARA |
|-------------------------|----------|------|------------------|----------------------------------|------|
| 2017-2 | 5 | \$ | 14.492.598,00 | 2018-2 | |
| 2018-1 | 3 | \$ | 16.350.237,00 | 2019-1 | |
| 2018-2 | 94 | \$ | 442.546.520,00 | 2019-2 | |
| 2019-1 | 79 | \$ | 920.587.128,00 | 2020-1 | |
| 2019-2 | 146 | \$ | 3.150.078.579,00 | 2020-2 | |
| 2020-1 | 5 | \$ | 226.757.700,00 | 2021-1 | |
| 2020-2 | 161 | \$ | 4.652.415.442,00 | 2021-2 | |
| PASO AL COBRO 2021- 2 | 493 | \$ | 9.423.228.204 | | |
| 2021-1 | 105 | \$ | 3.773.959.669,00 | 2022-1 | |
| 2021-2 | 83 | \$ | 3.323.096.962,00 | 2022-2 | |
| Total, general | 681 | \$ | 16.520.284.835 | | |

Ser Pilo Paga 4

| PERIODO EN QUE DESISTIÓ | CANTIDAD | SALE | OO TOTAL | PERIODO MÁXIMO PASAR AL COBRO | PARA |
|-------------------------|----------|------|----------------|----------------------------------|------|
| 2018-2 | 9 | \$ | 19.725.166,00 | 2019-2 | |
| 2019-1 | 5 | \$ | 31.458.375,00 | 2020-1 | |
| 2019-2 | 43 | \$ | 155.858.896,00 | 2020-2 | |
| 2020-1 | 6 | \$ | 37.501.148,00 | 2021-1 | |



| 2020-2 | 75 | \$ 623.419.571,00 | 2021-2 |
|----------------------|-----|------------------------|--------|
| PASO AL COBRO 2021-2 | 138 | \$ 867.963.156 | |
| 2021-1 | 96 | \$ 1.550.265.225,00 | 2022-1 |
| 2021-2 | 75 | \$ 1.257.030.623,00 | 2022-2 |
| Total, general | 309 | \$ 3.675.259.004,00 | |

El total para el periodo 2021-2, se solicitaría la suspensión definitiva de desembolsos para **3.032** jóvenes del programa Ser Pilo Paga con estado de cartera en estudios los cuales incumplieron los requisitos de condonación.

b. Periodo de gracia

Con el objetivo de aliviar, la obligación de los estudiantes susceptibles de paso al cobro del Programa Ser Pilo Paga. El ICETEX, recomienda a la Junta Administradora, en cumplimiento del reglamento operativo, la suspensión de los desembolsos y paso al cobro de la población.

En virtud de lo anterior, se sugiere otorgar un periodo de gracia al estudiante, que implica la interrupción temporal de pagos máximo por dos años (**24 meses**) consecutivos, contados a partir del paso al cobro.

Durante el periodo de la prórroga no se generarán intereses corrientes, en caso de que el estudiante considere que no requiere dicho periodo de gracia deberá informar su intención de iniciar los pagos y la solicitud deberá ser radicada por el titular del crédito, a través de los canales de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ICETEX.

Si se aprueba este alivio, desde el ICETEX se notificará a los jóvenes de forma interna, el trámite que debe realizar para que se le aplique el periodo de gracia.

Con el objetivo de aliviar, la obligación de los susceptibles beneficiarios de paso al cobro del Programa Ser Pilo Paga, se sugiere a la Junta Administradora, aprobar que el plazo de pago sea de hasta el doble del periodo de estudios financiado.

Generación de una campaña de sensibilización masiva a la población que se pase al cobro, informando lo siguiente:

- Condiciones generales de paso al cobro.
- Alivios aprobados por la Junta Administradora.
- Valor total de la deuda vigente.

c. Alternativas adicionales de la política de administración de cartera

Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización al día

Ampliación de plazo: es la posibilidad de extender el número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar.

- Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización en mora
- 1. Interrupción temporal de pagos (obligaciones con mora superior a un (1) día): se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten las siguientes condiciones:
 - a. Situación de desempleo
 - b. Enfermedad grave del titular del crédito



- 2. Refinanciación para cartera con mora menos a 90 días (1 a 90 días): es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada
 - Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización en mora
- 3. Acuerdo de pago con condonación de intereses corrientes y moratorios para cartera con mora entre 31 y 90 días: normalización y extinción (hasta dos (2) veces)

Extinción: consiste en el pago de la totalidad de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%).

Normalización: alternativa mediante la cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del setenta y cinco por ciento (75%).

4. Acuerdo de pago con condonación de intereses corrientes y moratorios para cartera con mora mayor a 90 días: normalización, refinanciación y extinción:

Refinanciación: alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%).

Nota: A los jóvenes que se pasen al cobro del Programa Ser Pilo Paga, el constituyente autoriza ofrecer las políticas del Reglamento de Cobranzas y cartera, de normalización de cartera con condonación de interés, y las demás que apliquen de acuerdo con los lineamientos generales del fondo.

Para dar un contexto respecto a la suspensión definitiva de los desembolsos de los jóvenes que incumplan los requisitos de condonación, en los reglamentos operativos del programa en sus cuatro versiones que se encuentran actualmente vigentes se indica de manera general los procesos a seguir para abordar este tema, sin embargo se hace necesario para poder aplicar las alternativas anteriormente descritas realizar una modificación a los reglamentos operativos del programa ser pilo paga de las cuatro convocatorias para lo cual a continuación se relaciona la modificación del Paso al Cobro y la Recuperación de Cartera a tener en cuenta:

En caso de que el crédito del beneficiario no se condone por no cumplir con los requisitos establecidos, la Junta Administradora aprobara la suspensión de los desembolsos del paso al cobro 12 meses después de evidenciado el incumplimiento de las condiciones de condonación y el beneficiario deberá pagar al ICETEX la totalidad de las sumas recibidas por concepto de matrícula, más los intereses que se generen durante la época de amortización, de acuerdo con el plan de pagos asignado.

El ICETEX realizará las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivas las garantías que fueron suscritas en el momento de la adjudicación del crédito condonable (pagaré) en el evento en que el beneficiario incumpla el plan de pagos que le haya comunicado.

En cuanto a la forma de pago, los beneficiarios deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la comunicación y/o notificación del proceso de cobro o recuperación de cartera bajo las siguientes condiciones.

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | |
|-----------------|--|--|--|
| Tasa de interés | Durante la época de estudios no se generarán intereses, La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la | | |
| | cancelación total de la deuda, será IPC del año inmediatamente | | |



| | anterior. |
|-------------------------------|--|
| Tasa intereses de mora | La tasa de interés moratorio se aplicará, a partir del incumplimiento (amortización) del crédito de conformidad con la tasa establecida por el ICETEX. |
| Plan de pago y/o amortización | La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de pagos asignado por el ICETEX de conformidad con el IPC del año inmediatamente anterior y hasta por el doble del tiempo financiado. |
| Base de la liquidación | La base de la liquidación será el saldo de capital girado. |
| Pago de la obligación | Iniciará dos (2) años después de la notificación realizada por el ICETEX al beneficiario y corresponderá al total de los recursos desembolsados durante el periodo financiado. |

El Capital recuperado de los créditos que no cumplan los requisitos de condonación ingresaran al fondo, aumentando la disponibilidad de este. Por capital recuperado se entiende el capital girado más los intereses generados durante la época de estudios. Los intereses pagados durante el periodo de amortización ingresaran al ICETEX por la administración y cobranza de la cartera del crédito.

Aspectos y condiciones financieras no estipulados en el presente reglamento se regirán a partir de los establecido en el reglamento de crédito educativo y reglamento de cobranza del ICETEX.

Artículos para modificar en cada reglamento:

- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Primera versión: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO PASO A COBRO.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Segunda versión: ARTÍCULO TRIGÉSIMO. PASO A COBRO.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Tercera versión: ARTÍCULO 21. RECUPERACIÓN DE CARTERA.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Cuarta versión: ARTÍCULO 21. RECUPERACIÓN DE CARTERA.

Así mismo, se propone adicionar un parágrafo en las FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA para aquellos jóvenes que soliciten de manera voluntaria el paso al cobro:

Parágrafo: En el evento en que el estudiante del Programa Ser Pilo paga, por expresa voluntad propia, radique a través de los canales de atención del ICETEX el formato de solicitud de paso al cobro establecido por la entidad, donde solicita al área de cartera liquidar y generar el plan de pagos para la etapa final de amortización de la obligación adquirida bajo el programa Ser Pilo Paga. No será necesario la aprobación de la suspensión de los desembolsos y el paso al cobro por parte de la Junta Administradora del fondo. Sin embargo, desde el ICETEX en su función de administrador del Programa Ser Pilo Paga, se le debe informar a través de certificación formal al Constituyente del fondo, en este caso al Ministerio de Educación Nacional de forma semestral el número de estudiantes que se han pasado al cobro por expresa voluntad propia.

Artículos para modificar en el reglamento – Funciones de la Junta Administradora

- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Primera versión: ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Segunda versión: ARTÍCULO SEXTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Tercera versión: ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
- Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Cuarta versión: ARTÍCULO 5 FUNCIONES DE LA JUNTA



ADMINISTRADORA.

Teniendo en cuenta que el recaudo de cartera corresponde a una de las obligaciones del ICETEX en su rol de administrador del fondo durante la etapa de ejecución del convenio, es necesario realizar una ampliación de los convenios vigentes del Fondo Ser Pilo paga, con el objetivo de continuar la gestión administrativa de cobro. Así la prórroga de los convenios se debe realizar de la siguiente forma:

| VERSIÓN | Fecha actual de vencimiento | Fecha aproximada de ampliación |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Ser Pilo Paga 1 | 31/12/2024 | 31/12/2030 |
| Ser Pilo Paga 2 | 31/12/2026 | 31/12/2031 |
| Ser Pilo Paga 3 | 31/12/2022 | 31/12/2032 |
| Ser Pilo Paga 4 | 31/12/2024 | 31/12/2033 |

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO



Teniendo en cuenta lo anterior se presentó a los miembros del comité el informe técnico preparado sobre los casos que cumplan los requisitos para aplicar la suspensión de desembolsos y el paso al cobro, así como la propuesta de plan de acompañamiento diferencial presentada por el ICETEX, lo anterior directamente relacionado con el plan de mejora del Programa Ser Pilo Paga radicado a la Contraloría en 2021, que se muestra a continuación:



| Acción No. | CAUSAS | ACCIONES DE MEJORAMIENTO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS | CANTIDAD DE LA META |
|---------------|---|---|---|---|---------------------------|
| 1 | Debilidades en el proceso de la recuperación de cartera de los jóvenes que incumplieron con los requisitos de condonación del Programa Ser Pilo Paga. | El Comité Técnico validará la información trimestralmente remitida por el ICETEX, sobre los casos que cumplan los requisitos definidos en los Reglamentos Operativos del Programa para aplicar la suspensión definitiva de los desembolsos y su consecuente paso a cobro. Con este documento y atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de los jóvenes beneficiados por el programa y las afectaciones que se han generado por la pandemia, el ICETEX presentará un plan de acompañamiento que permita brindar un tratamiento diferencial en las condiciones de pago para aquellos beneficiarios que por sus condiciones lo requieran, para la correspondiente reglamentación por parte de la Junta Administrado del Fondo. | La Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga, con base en el documento entregado por la Secretaría Técnica con el análisis detallado de la información y las alternativas a desarrollar, establecerá un plan de acompañamiento en las condiciones de pago atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de los jóvenes beneficiados por el Programa. | Informes trimestrales del Comité Técnico/ Actas de la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga | 4 |

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo con la sugerencia realizada por el comité técnico del programa en sesión realizada el 31 de agosto de 2021 el plan de acompañamiento fue socializado con el viceministro de Educación Superior el Doctor Jose Maximiliano Gomez Torres y con el presidente del ICETEX el Doctor Manuel Acevedo Jaramillo el día 24 de septiembre de 2021.

4. Decisiones por parte de los miembros del comité técnico:

El comité técnico revisando el **plan de acompañamiento** presentado por ICETEX recomienda a la junta administradora del programa Ser Pilo Paga en sus cuatro versiones lo siguiente:

- 1. Aprobar el plan de acompañamiento para la declaración de la suspensión definitiva de los desembolsos y posterior paso al cobro de los jóvenes que incumplieron los requisitos de condonación establecidos en el Programa Ser Pilo Paga.
- 2. Aprobar la suspensión definitiva de los desembolsos de los <u>3.032</u> jóvenes los cuales incumplieron los requisitos de condonación.
- 3. Aprobar la modificación de los cuatro (4) reglamentos operativos para poder aplicar el plan de acompañamiento.
- 4. Aprobar las prórrogas a los convenios 077 de 2015, 042 de 2016, 259 de 2017 y 757 de 2018, teniendo en cuenta que el recaudo de cartera corresponde a una de las obligaciones del ICETEX en su rol de administrador del fondo durante la etapa de ejecución del convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021

| MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ Y VOTO | | | |
|--|--|-----------------|--|
| NOMBRE CARGO Y DEPENDENCIA FIRMA | | | |
| Carolina Guzmán Ruíz | Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional | Carlin Carmin R | |



| Janeth Cristina Garcia Ramirez | Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de Educación Nacional | famour P |
|--------------------------------|--|------------------|
| Jacqueline Palomino Pardo | Coordinadora de la Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX | Jaqueli Polonin. |

| MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ SIN VOTO | | | |
|--|--|------|--|
| NOMBRE CARGO Y DEPENDENCIA FIRMA | | | |
| Yenifer Alexandra Vargas Lopez | Ejecutiva de cuenta Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX | Atto | |